



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

2 DE AGOSTO DE 1984

Número 176

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Francisco López García.	2259	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Piedad Losa Marín.	2259
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Pimentonera Murciana, S.A.	2259	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.	2260
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: José María Fuster Hernández, S. A.	2259	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.	2260

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno.	2260
----------------------------------	------

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Cartagena.	2261	Confederación Hidrográfica del Segura.	2262
Delegación de Hacienda de Cartagena.	2261	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	2261	Jefatura de Puertos y Costas.	2262

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	2263	Juzgado de Distrito de Lorca.	2264
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	2263	Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	2264
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla.	2263	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2264
Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.	2263		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Totana.	2265	Ayuntamiento de Murcia.	2268
Ayuntamiento de Cartagena.	2268	Ayuntamiento de Aguilas.	2268
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	2268	Ayuntamiento de Fortuna.	2268
Ayuntamiento de Abarán.	2268		

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

617 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Francisco López García.
- b) Domicilio:
Avda. de S. José número 3, Jumilla (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Calle Montesinos, s/n., término de Jumilla.
- d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a viviendas.
- e) Características:
Centro de transformación tipo distribución, relación de transformación 20.000/380-220 V y una potencia de 630 KVA.
- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.812.866 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.284.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Antonio Valverde Marcial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1984.
El director regional de Industria.
P. A.

618 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Industria Pimentonera Murciana, S. A.

- b) Domicilio:
Avda. de Murcia número 3, Cabezo de Torres (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Finca Lo Navarro, Tno. de Murcia.

- d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a secadero de pimientos.

- e) Características:
Acometida aérea con origen en poste de H. E. y final en C. T. del peticionario (en proyecto), tendrá una longitud de 15 m., tensión de suministro 11 kV., conductores de Al-Ac LAC-28/2 y aisladores Arvi-32. Centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 11.000/227-398 V., y una potencia de 400 kVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.865.000 pesetas.
- h) Expediente número:
A. T. 12.399.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ing. Ind. Antonio Valverde Marcial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de julio de 1984.
El director regional de industria.
P. A.

619 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
José María Fuster Hernández, S. A.
- b) Domicilio:
Calle José Hernández núm. 33, Espinardo (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Paraje Los Pacos, Cabezo Correo, término de Murcia.

- d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a industria.

- e) Características:
Centro de transformación tipo interior, baño de aceite, relación de transformación 20.000/380-220 V. y una potencia de 160 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.170.038 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.380.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de junio de 1984.
El director regional de Industria.
P. A.

620 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Piedad Losa Marín.
- b) Domicilio:
Calle Jazmín número 2, Cieza (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
C. N. 301, Km. 345, Tno. de Cieza.

- d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a bar.

- e) Características:
Línea eléctrica aérea que tendrá su origen en apoyo deriv. C. T. I. «Hierros López» y finalizará en C. T. I. del peticionario, tendrá una longitud de 35 m., tensión de suministro 20 kV., conductores LAC-28/2, aisladores cadenas y Arvi-32 y apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000/398-230 V., y una potencia de 25 kVA.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 683.390 pesetas.

h) Expediente número: A. T. 12.400.

i) Técnico autor del proyecto: Ing. Tnco. José Patricio Saura Mira.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de julio de 1984.
El director regional de Industria.
P. A.

621 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio:

Calle Constitución s/n., Moratalla (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Pedanía de S. Juan, Sabinar y Benizar.

d) Finalidad:

Electrificaciones rurales.

e) Características:

Seis trazados de líneas aéreas que tendrán su origen en líneas de H.E. y finalizarán en los seis

C.T. a instalar con una longitud total de 3.730 m., la tensión de suministro será de 20 KV., los conductores de Al-Ac tipo LAC-28/2, los aisladores suspendidos tipo E-1.503 y los apoyos metálicos. Seis centros de transformación de tipo intemperie sobre poste, relación de transformación 11.000-20.000 $\pm$ 2,5% $\pm$ 5%/298-230 V. y potencias de 25, 50, 25, 50, 50 y 25 KVA.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto:

17.212.349 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.412.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial Jesús Sánchez García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1984.
El director regional de industria.
P. A.

622 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio:

Calle Constitución s/n., Moratalla (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Pedanía de Béjar, término de Moratalla.

d) Finalidad:

Electrificación rural.

e) Características:

Línea eléctrica aérea que tendrá su origen en apoyo anterior a C.T.I. existente en La Risca y finalizará en los C.T. a instalar en la pedanía de Béjar; tendrá una longitud de 7.000 m., tensión de suministro 20 KV., conductores de Al-Ac tipo LAC-28/2, aisladores suspendidos E-1.503 y apoyos metálicos. Tres centros de transformación de tipo intemperie sobre poste, relación de transformación 20.000 $\pm$ 2,5% $\pm$ 5%/298-230 V. y potencias de 100, 100 y 50 KVA., respectivamente.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto:

17.000.000 de pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.413

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial Jesús Sánchez García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1984.
El director regional de Industria.
P. A.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 5100

EDICTO

Habiendo solicitado la Empresa de Servicios IMPEMAR, S.A., la devolución de la fianza que tiene prestada en este Centro correspondiente a la entidad Casino Cultural de Los Dolores,

por haber presentado otra reduciendo la cantidad, al haber cambiado la categoría de la sala, pasando de segunda a tercera, se hace pública dicha solicitud para que en el plazo de 30 días puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o

entidad jurídica que se considere afectada por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.—El secretario general.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4916

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan a continuación, se les notifica por medio del presente aruncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones, con el acuerdo citado, en esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes (Negociado de Notificaciones), o interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Recargo de prórroga 5% retenciones ejercicio 1984

Don Juan González Pagán; 1.230 pesetas.

Recargo de prórroga 5% ingreso a cuenta sociedades ejercicio 1983

CARTOSA; 500 pesetas.

Liquidación alta licencia fiscal; ejercicio

Doña Concepción Martínez Larrosa; 1983; 12.600 pesetas.

Doña Josefa González López; 1981; 4.320 ptas.

Doña Antonia Pallarés Hernando; 1982/83; 8.400 pesetas.

Don Antonio Saldaña Bueno; 1983; 6.300 ptas.

Cartagena a 18 de julio de 1984.—El jefe de la Dependencia.

Número 4917

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Inspección

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan a continuación se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones con el acuerdo dictado en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Licencia fiscal. Acta de Inspección

Expediente 597/82. Acta 0043041; don Manuel Andreu Belando. 82.476 pesetas.

Expediente 82/83. Acta H0002078; don Francisco Roca Sánchez. 405.194 pesetas.

Expediente 735/83. Acta H0007601; doña Dolores García Meroño. 77.616 pesetas.

Expediente 736/83. Acta H0007602; don Juan Alcaraz Tortosa; 77.616 pesetas.

Tasas sobre combinaciones aleatorias.

Acta de Inspección.

Expediente 870/84. Acta H0007609; don Juan Muñoz Valera. 40.133 pesetas.

Cartagena, 18 de julio de 1984.—El jefe de la Secretaría Administrativa.

Número 4957

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios colectivos

VISTO y compulsado con su original el texto del convenio colectivo de Trabajo para las industrias de «Captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de aguas», de ámbito provincial, publicado en el Suplemento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 4 de julio de 1984, y registrado su expediente con el número 43/84, en esta Dirección Provincial, se ha podido apreciar que en dicho texto se ha omitido el Art. 29 «Complemento personal», y que en el Art. 43 «Jubilación», en el segundo párrafo del mismo, se ha dejado de consignar la cantidad de 125.000 pesetas que figuran en él y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero:

a) Publicar íntegramente el artículo 29 del texto original del convenio colectivo de trabajo, que textualmente dice: «Artículo 29.—Complemento personal.—Tiene carácter de complemento salarial, según lo previsto en el apartado a) del artículo 5.º del Decreto 2380/73, de 17 de agosto.—La empresa fijará o modificará en cada caso el complemento personal con carácter individual».

b) Igualmente publicar el párrafo segundo del artículo 43. Jubilaciones. Que dice textualmente: «Artículo 43.—Jubilaciones.—No obstante, a todo trabajador que se jubile dentro de los 90 días naturales siguientes de cumplir los 60, 61, 62, 63 y 64 años, le será abonada por la empresa la cantidad de 243.000 pesetas, 179.000, 152.000, 125.000 y 61.000 pesetas, respectivamente».

Segundo.—Ordenar la inscripción de esta rectificación en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Traba-

jo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Tercero.—Remitir copia del presente acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Cuarto.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del presente acuerdo para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 17 de julio de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Número 4616

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

TARIFAS DE RIEGO

INFORMACION PUBLICA

PROVINCIA DE MURCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, se han calculado las tarifas de riego.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Tarifas de riego

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 746 pesetas/Ha.

b) Gastos de explotación, 573 pesetas/Ha.

c) Gastos de conservación, 53 pesetas/Ha.

d) Gastos de administración, 35 pesetas/Ha.

Total, 1.407 pesetas/Ha.

Si suponemos que la dotación regulada complementaria a los de la cuenca, trasvase Tajo-Segura y aguas subterráneas con que cuenta el regadío, es de 500 metros cúbicos/Ha./año, tendremos que el metro cúbico valdrán:

1.407 pesetas/Ha. dividido entre 500 metros cúbicos/Ha., igual a 2,81 pesetas metro cúbico.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de esta tarifa todos los usuarios del regadío de Lorca, que comprende: Las Riberas, Sutullena, Albacete y Tercia.

La tarifa para la campaña de 1984 será de 1.407 pesetas/Ha., más el in-

cremento del 4 por ciento en concepto de la tasa 1707 por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 144/1960.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por liquidación para aquellos concesionarios a los que resulte un valor inferior a éste.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Las tarifas de riego del regadío de Lorca han sido elaboradas por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura en su reunión celebrada el día 15 de junio de 1984.

Afectan estas tarifas al término municipal de Lorca.

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento mencionado deberá exponer en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 144/1960 y 133/1960, durante el plazo de 15 días hábiles (quince días), contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 4829

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Ordenada con fecha 27 de junio de 1984 por la Dirección General de Puertos y Costas la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada por Resolución de 9 de febrero de 1929 a don Ignacio García Rivera, de una caseta para industria pesquera, en la playa de El Mojón, T. M. de San Pedro del Pinatar (Murcia), y por desconocer el domicilio del interesado, se somete dicha Resolución a información pública para, en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dar audiencia a aquellas personas que estén interesadas en el asunto.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Jefatura de Puertos y Costas de Murcia (Avda. Alfonso X el Sabio número 6, Edif. MOPU, Murcia), en horas hábiles de oficina, donde podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Murcia, 12 de julio de 1984. El jefe de Puertos y Costas. P. A., Fernando Patón Quiles.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4854

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 462-82, el día 18 de septiembre próximo y hora de las 10 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a José Antonio Atue Monerris, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a José Antonio Atue Monerris y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 6 de julio de 1984.—La secretaria judicial.

Número 4834

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 584-83, el día 18 de septiembre próximo y hora de las 10,30 de su mañana, y manda sean citados de comparecencia ante este Juzgado Juan Sánchez Moreno y Francisco Sánchez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que asistan a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de

hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que los represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Juan Sánchez Moreno y a Francisco Sánchez y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 10 de julio de 1984.—La secretaria judicial.

* Número 4671

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE SEVILLA

EDICTO

Don Manuel Iniesta Quintero, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo núm. 423/82 —Neg.º 2.º—, seguidos en este Juzgado a instancias de don Hermenegildo García Llorente, representado por el procurador Sr. Baturone Heredia, contra don José Corbalán Andreo, vecino de Totana (Murcia), en calle Pilar número 3, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para su celebración, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase que corresponda de Murcia, el día 3 de octubre de 1984, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, cuyo tipo ha sido rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien objeto de subasta:

— Los derechos que corresponden al demandado, señor Corbalán Andreo, sobre el piso 2.º, de la calle del Pilar número 3, en la villa de Totana (Murcia), adquirido a la Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de dicha localidad.

Dado en Sevilla a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel Iniesta Quintero.—El secretario.

Número 4650

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, magistrado-juez de Instrucción número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de ejecutoria 191/83, antes preparatorias 3/83, sobre conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al procesado Jesús Camacho Perelló, que se relacionan a continuación:

— Automóvil, marca Seat 127, matrícula B-7265-AJ. Tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

El acta de remate de los expresados bienes tendrá lugar en la sala audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de septiembre próximo, y hora de las 11, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10% efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la 2.ª subasta, que fue de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, encontrándose dichos bienes depositados en el Parque Municipal de esta ciudad y los que serán adjudicados con la condición de ser cedidos a terceros.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Moreno Millán.—El secretario.

* Número 3931

DISTRITO

L O R C A

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Lorca.

Por el presente edicto hago constar: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio verbal sobre redención de censo y alternativamente sobre prescripción del mismo, con el número 9 de 1984 promovido a instancia del procurador don José María Fernández Pallarés, en nombre y representación de doña Salvadora y doña María Arcas Martínez, contra doña María del Consuelo y doña María Soledad Doblado Pascual, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, las cuales se cree fallcidas, y para tal caso contra sus herederos o causahabientes, que también se ignoran, tanto sus domicilios como sus circunstancias personales, se ha acordado notificar la sentencia recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Lorca a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don José Luis García Fernández, juez de Distrito de Lorca y su término, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, como demandantes, doña Salvadora Arcas Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Lorca, con D. N. I. núm. 23.128.005, y doña María Arcas Martínez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Lorca, con domicilio en edificio «La Merced», 4.º A, con D. N. I. núm. 23.128.006, represen-

tadas por el procurador señor don José María Fernández Pallarés y dirigidas por el abogado señor don José Luis Aragón Villodre, y de la otra como demandada doña María del Consuelo Mellado Pascual, doña Soledad Mellado Pascual y sus herederos o causahabientes, en rebeldía, autos seguidos con el número 9 del año 1984, como juicio verbal sobre redención del censo y alternativamente sobre la prescripción del mismo, y

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el procurador señor don José María Fernández Pallarés, en nombre y representación de doña Salvadora y doña María Arcas Martínez, contra doña María del Consuelo y doña María de la Soledad Mellado Pascual y sus herederos, en su caso, declarando redimido el censo que grava a la finca urbana sita en la parroquia de Santiago, calle de Rubira número 6, de esta ciudad de Lorca, propiedad de doña Salvadora y doña María Arcas Martínez, en la cantidad de 5.000 pesetas, consignadas en este Juzgado. Una vez firme esta resolución, expídase testimonio suficiente del mismo para la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, quedando a disposición de la parte demandada la cantidad consignada en este Juzgado por la parte actora en concepto de rendición del censo. Debo desestimar la petición de la prescripción del censo y declarando las costas de este proceso a cargo de la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E/. José Luis García Fernández.—Rubricada».

Y para que conste expido el presente en Lorca a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Distrito sustituto, Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

Número 4832

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado

con el número 596-83, el día 18 de septiembre próximo y hora de las 10,20 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Rafael Murcia Martínez que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Murcia Martínez y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 6 de julio de 1984.—La secretaria judicial.

Número 4998

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Andrés Martínez de Salas, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno en funciones, por vacante de dicho cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para el nombramiento de juez de Distrito, sustituto, número Cuatro de esta ciudad, en el que se ha presentado una petición suscrita por doña Asunción del Carmen Muñoz Pedreño solicitando ser designada para dicho cargo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se puedan formular observaciones y reclamaciones contra dicha solicitante, si así es procedente, que serán presentadas ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno Decano de esta ciudad.

Dado en Murcia a 29 de junio de 1984.—Andrés Martínez de Salas.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4081

T O T A N A

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de asistente social. Subgrupo de técnicos, clase de técnicos de grado medio, dotadas con el coeficiente retributivo 2,9, y nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, el exceso del límite de edad máximo señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados antes a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social expedido por el Ministerio de Educación, en la fecha de terminación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia o que pugnan con los intereses del servicio.

Tercera.—Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en esta

oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento que será establecido en el momento de tomar posesión del cargo, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si tal no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de admisión de las instancias, la presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Composición y nombramiento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del pro-

fesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico en la materia designado por el presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales de la Comunidad Autónoma o, si no lo hubiere, uno designado por la citada Comunidad.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca publicado el extracto de su designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean los titulares o suplentes.

Sexta.—Constitución del Tribunal. Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los concursantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal y éstos no podrán comenzar después de transcurridos cuatro meses desde la fecha en que

aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en exponer por escrito, resumidamente, durante un período máximo de dos horas y media, la estructura de la Asistencia Social en España y sus lagunas (indicando los principales organismos e instituciones públicas y privadas que la atienden), los distintos tipos de personas que son objeto de protección y vacíos en su atención respecto de jóvenes delincuentes, jóvenes dementes, minusválidos, etcétera.

Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en la sesión que él mismo fije, pudiendo al finalizar su lectura, solicitarse aclaraciones de los examinantes durante el plazo máximo de diez minutos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar uno del primer grupo y dos del segundo, de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal, podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado.

Octava.—Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, eliminando a los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la presidencia para que se formule a la Comisión municipal Permanente la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de quien hubiera alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas, excediesen de las plazas convocadas.

Décima.—Plazo de presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.—Certificado en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo), del título de asistente social expedido por el Ministerio de Educación o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el director provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5.—Certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.

6.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.—Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento anterior, debiendo presentar certificado del ministerio, corporación local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Undécima. — Toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo previsto en el artículo 34-2

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Duodécima. — Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

PROGRAMA DE LA OPOSICION

Parte primera

Temas:

1.—El Estado. Formas de Estado. La división de poderes.

2.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

4.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado. Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.—La Administración pública: principios constitucionales. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de administraciones públicas.

6.—Fuentes del derecho público: la ley, el reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

7.—El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

8.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

9.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos.

10.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

11.—Las comunidades autónomas. Principios de organización: competencias.

12.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

13.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

14.—El municipio. Organización municipal. Competencias.

15.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

16.—La función pública local y sus estructuras. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Derechos económicos. Régimen disciplinario.

Parte segunda.

TRABAJO SOCIAL

Temas:

1.—Trabajo social:

- Metodología específica.
- Técnicas e instrumentos en trabajo social.
- Investigación y diagnóstico en el trabajo social.

2.—El trabajo social en las instituciones públicas:

- Sanitarias.
- Docentes.
- Administrativas.
- Otras.

3.—Situación actual del trabajo social en las relaciones laborales, en la enseñanza, la sanidad, la vivienda, la comunidad.

4.—Trabajo social y familia. La estructura familiar y su relación con la estructura social.

- Familias con problemas de adaptación y marginación.

5.—Trabajo social en pro de la infancia. Fases del desarrollo normal de la infancia.

- La inadaptación en la primera infancia.
- La inadaptación escolar.
- Predelinencia infantil.

6.—Trabajo social con la juventud:

- Conducta antisocial e inadaptación social.
- Delincuencia juvenil.
- Sus causas y tratamientos actuales, alternativas a éstos.

7.—Trabajo social y toxicomanías:

- Causas y clasificación de las toxicomanías.
- Tratamientos actuales y alternativas basadas en el trabajo social, en la comunidad, en el centro hospitalario, en los tratamientos de ambulatorios.

8.—Trabajo social y salud (I):

- Enfermedades sociales y profesionales. Clasificación y descripción.

— Enfermedades congénitas. Clasificación y descripción.

— Los accidentes. Secuelas en el propio afectado y entorno familiar.

9.—Trabajo social y salud (II):

— Enfermedades mentales. Clasificación, etiología y prevención.

— Trabajo social en la comunidad como prevención de las enfermedades mentales.

10.—Trabajo social y salud (III):

— Educación sanitaria y prevención de la enfermedad.

— Trabajo social dentro de la medicina preventiva.

11.—El trabajo social con la tercera edad:

- Etiología de la ancianidad.
- Aspectos sociales de la tercera edad.
- Atención institucional y domiciliaria.
- El trabajo social en el medio institucional y a nivel individual y comunitario en relación con la tercera edad.

12.—El trabajo social con las minorías étnicas y transeúntes:

- Descripción de la problemática que presentan, con especial referencia a la Región de Murcia.
- Tratamientos actuales y alternativas a los mismos.

13.—Crecimiento y desarrollo de las poblaciones:

- Indices de desarrollo de una población.
- Su influencia sobre el crecimiento demográfico.

14.—División de la sociedad: Clases sociales. Repercusión del desarrollo de la población en las distintas clases sociales. Trabajo social en los distintos niveles de la división social.

15.—Concepto de bienestar social, su repercusión en la población.

- Planificación de programas de bienestar social.
- Organización y objetivos de un plan de bienestar social en una comunidad.

16.—Cambio social, su relación con el desarrollo y evolución de las comunidades. El trabajo social dentro del proceso de cambio.

17.—Los centros de servicios sociales municipales y comarcales. Organización y funciones. El trabajo social en dichos centros.

18.—Características, funciones y clasificación de los servicios en sus distintos niveles de actuación:

- Local.
- Comarcal.
- Regional.

19.—Desarrollo comunitario. Su relación con el bienestar social adquirido por una comunidad. Trabajo social con la comunidad desde la institución pública.

20.—Relación entre desarrollo comunitario y los centros de servicios sociales: coordinación de investigación, planificación y organización, coordinación entre las diferentes profesiones del trabajo social.

21.—Comunidad, población rural y urbana: Características y diferencias en relación al desarrollo de la población; enfoque del bienestar social en ambos tipos de población. Trabajo social en la población rural y urbana.

22.—Bienestar social y participación ciudadana en las instituciones públicas:

- Consejos municipales (enseñanza, sanidad, deportes, etc.).
- Departamentos de bienestar social.
- Consejos municipales de asistencia social.

* Número 5056

CARTAGENA

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1984, el Proyecto de Estatutos del Patrimonio Municipal de Rehabilitación de toxicómanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Negociado de Sanidad de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante 15 días hábiles y a efectos de posibles reclamaciones

Cartagena, 11 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 5096

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto ordinario de 1984, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar re-

clamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Transcurrido el indicado período de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevada a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar, 26 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5101

ABARAN

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, acordó, en principio, desafectar del servicio público de abastecimiento al inmueble Mercado Viejo, sito en calle doctor Molina de esta población.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8. 2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Abarán, 27 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 3683

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Pedro López Sánchez, con domicilio en Sangonera La Verde (Murcia), calle Santa Isabel, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «accesos y servicios al C. N. de Llano de Brujas», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante 15 días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 29 de mayo de 1984.
El alcalde, P. D.

* Número 4720

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Martín Carrillo Motos, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, licencia municipal para la instalación de una sala de Exposiciones y Conferencias, en calle Rey Carlos III, número 6, el expediente instruido al efecto queda expuesto al público durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona pueda examinarlo y poner de manifiesto las alegaciones que estime oportunas.

Aguilas, 9 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5032

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales de obligatoria exigencia con motivo de la obra de instalación de alumbrado público en Los Baños (ampliación), incluida en Plan Adicional al Provincial de Obras y Servicios de 1982, y con arreglo a lo que disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 (vigente en cuanto no se opongan a las disposiciones del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, y de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en esta materia), queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse, con independencia del derecho a recurrir en el momento de la notificación individual de las cuotas asignadas y aprobadas.

Fortuna, 20 de julio de 1984.
El alcalde.